

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios**  
**Monte Patria, 22 de enero de 2015.**

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. N° 06 del 14 de enero de 2015, del Encargado Área Psicosocial del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria – Campamento de Verano Sol, Salud, y Amistad, Convenio JUNAEB-DEM Monte Patria
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 897.- /**

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, para realizar el trabajo de:

- Monitora de Apoyo Programa Campamento de Verano Sol, Salud, y Amistad, en el Internado Mixto Municipal de Monte Patria, de acuerdo a Ordinario Interno N° 06 de fecha 14 de enero de 2015 del Encargado Área Psicosocial del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, y Convenio JUNAEB - DEM Monte Patria.
- Desde el 19 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
<b><u>CAMILA GRACIELA MAYA MAYA</u></b>	C.N.I.	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE  
 LERA / NAM / Apo.



ALCALDE (S)